

Comisión de Carrera Profesional (CCP)

Estimada comunidad universitaria:

¿Qué responsabilidades se adquieren al evaluar documentos para la CCP?

Toda persona funcionaria que colabore con la CCP en la evaluación de documentos, debe:

- Cumplir con la condición de que no tiene relación por consanguinidad o afinidad con la o las personas autoras del material que se le solicita valorar, ni relación laboral o situación personal alguna que pudiera predisponer su juicio, afectar la imparcialidad de sus criterios o comprometer su ética al realizar esta revisión.
- Guardar confidencialidad con respecto al documento que evalúa y su respectivo equipo de autoría.
- Confirmar, en un plazo no mayor a 8 días naturales, que acepta evaluar el trabajo solicitado según los parámetros indicados.
- Devolver, en un plazo no mayor a 4 semanas, el trabajo debidamente evaluado según los instrumentos proporcionados por la CCP.

Contacto: CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/comisiones/carrera-profesional>

